



001892

COMISIÓN DE JUSTICIA  
CAMARA DE SENADORES

**MESA DIRECTIVA**

*EXP. 3526 CP*

2014 FEB 28 09:10:47

**OFICIO No. DGPL-2P2A.-1103**

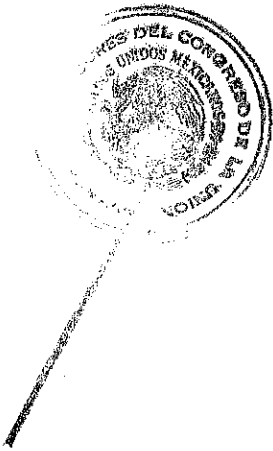
México, D.F., a 26 de febrero de 2014.

**SEN. EMILIO GAMBOA PATRÓN**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO**  
**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**  
**P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que se recibió oficio del Gobierno del Distrito Federal, en respuesta al Acuerdo de la Cámara de Senadores, de fecha 23 de octubre de 2013, en relación con denuncias de desaparición de personas en el sexenio del ex presidente Felipe Calderón.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley General del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que se le hiciera llegar copia de dicha documentación.

Atentamente

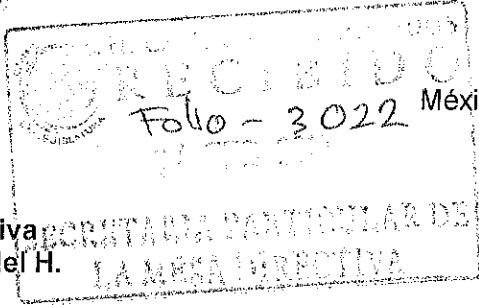


**SEN. ANA LILIA HERRERA ANZALDO**  
**Vicepresidenta**

0/2  
1103



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO



México, D.F., a 27 de Enero de 2014

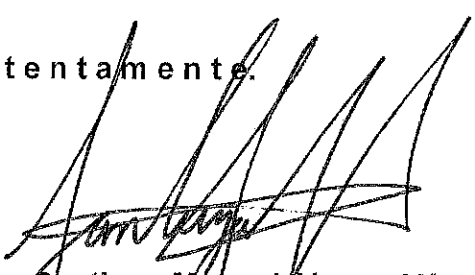
SG/CEL/PA/096/2014

Dip. Ricardo Anaya Cortés  
Presidente de la Mesa Directiva  
de la Cámara de Diputados del H.  
Congreso de la Unión  
Presente.

En ejercicio de la facultad conferida al Secretario de Gobierno, Héctor Serrano Cortés, en la Fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales; y a lo dispuesto en el artículo 1º, 7 y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al Manual Administrativo correspondiente; adjunto oficio No. 100. 40/14 de fecha, 13 de enero del 2014, suscrito por el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual remite respuesta al Acuerdo DGPL. 1P2A.-3145.32, en donde se comunicó por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación del mismo en Sesión celebrada el 23 de octubre de 2013.

Sin otro particular, reciba un cordial y fraternal saludo.

Atentamente,

  
Lic. Santiago Manuel Alonso Vázquez  
Coordinador General de Enlace Legislativo

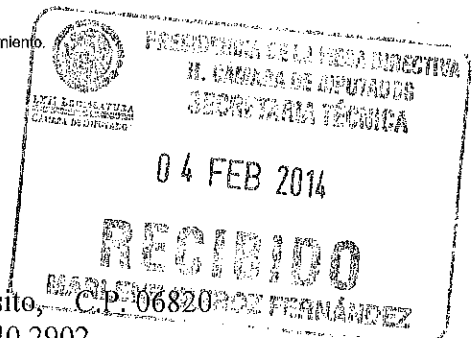
C.c.p. Lic.- Héctor Serrano Cortés.- Secretario de Gobierno del Distrito Federal.- Para su conocimiento.  
Lic.- Rodolfo Fernando Ríos Garza.- Procurador General de Justicia del Distrito Federal.- Para su conocimiento.  
Lic. Silvia Marcela Arriaga Calderón.- Directora de Apoyo Jurídico en la Secretaría de Gobierno.- Para su conocimiento.

Ref. 13064/2013/433/2014

SMAV/LDC



Av. San Antonio Abad 124, 5o. Piso, Col. Tránsito, Deleg. Cuauhtémoc, Tel. 57401184 y 5740.2902





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE GOBIERNO

OFICINA DEL C. PROCURADOR 14 DE 16 10:31

México, D. F., a 13 de enero de 2014

Oficio No.100. 40/14

**C. HÉCTOR SERRANO CORTÉS  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E.**

En atención al oficio número SG/CEL/PA/179/2013, por el cual remite el diverso número DGPL.1P2A.-3145.32, en el que hace del conocimiento que en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2013, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión resolvió aprobar un Punto de Acuerdo, en el que se señala:

***"SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a los poderes ejecutivos de los estados de la República y del Distrito Federal para que, a la brevedad posible, a través de las dependencias competentes, se lleve a cabo un análisis sobre la forma en que se ha atendido y se atienden las denuncias sobre la desaparición de personas que son de su ámbito de competencia y, en caso de que de ello se desprenda al posible comisión de algún delito por parte de algún servidor público, se analice la viabilidad de iniciar las investigaciones que legalmente correspondan."*

Al respecto, le comunico que durante el año 2013 la Institución que represento inició 2,255 averiguaciones previas por la ausencia o extravío de personas; de las cuales 1,115 fueron menores de edad y 1,140 adultos; siendo que el 70% de los menores y el 56.05% de los adultos ya han sido localizados y, mientras que las demás indagatorias continúan integrándose.



Calle Gral. Gabriel Hernández N° 56, 5° piso  
Col. Doctores, C. P. 06720 México, Distrito Federal  
Tel. 5345-5557, 5345-5506 Fax 5345-5558

df.gob.mx  
pgjdf.gob.mx

FE-13034



PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICINA DEL C. PROCURADOR

En este orden de ideas, hago de su conocimiento que para la atención de las denuncias sobre el tema de la desaparición de personas, esta Procuraduría cuenta con el Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), el cual se encuentra adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; el 78 fracción X de su Reglamento y el punto 1.5.0.2 de la Fracción IV, denominada Estructura Orgánica, del Manual del Organización General de la Institución.

Es preciso mencionar que este centro funciona las veinte cuatro horas los trescientos sesenta y cinco días del año; su labor se activa cuando alguien acude a reportar la ausencia o extravío de una persona, sin necesidad de esperar a que transcurra algún término después de su no localización; una vez que se levanta el reporte, la persona que acudió recibe la orientación correspondiente, se registra y pasa al área de trabajo social, en la cual se realiza un rastreo nominal e institucional en distintas bases de datos, como son las de albergues, áreas de detención, e Instituto de Ciencias Forenses, respecto a todas las personas que se registran en calidad de desconocidos.

Una vez que se descarta su registro, se elabora un volante de identificación con fotografía para su difusión en medios de comunicación, así como en la página de internet de esta Procuraduría. Posteriormente, se inicia la averiguación previa correspondiente por parte de alguno de los agentes del Ministerio Público





PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICINA DEL C. PROCURADOR

adscritos al centro de apoyo, dando inmediatamente intervención a la Policía de Investigación para que lleven a cabo las diligencias y acciones procedentes hasta su localización.

Cuando es localizada la persona extraviada, la misma es valorada psicológica y medicamente para determinar si con motivo de su ausencia o durante la misma fue o no víctima de algún delito. En caso de determinarse la existencia de elementos de la posible comisión de un ilícito, se remite la indagatoria a la fiscalía correspondiente para continuar con la investigación, al mismo tiempo que se sigue brindando la atención a la víctima a través del Sistema de Auxilio a Víctimas.

CAPEA se sirve de un Sistema Interno de Gestión de Información de Personas Extraviadas y Ausentes (SIGIPEA), para realizar el registro de los reportes que recibe; cuenta además con el Sistema de Edición y Corrección de Imágenes, para obtener una mejor identificación de las personas.

Asimismo, trabaja con un Sistema de Información Central de Boletines SICB, para enviar el foto-volante de la persona desaparecida a todas las computadoras conectadas a su red.

Aunque CAPEA es el órgano especializado de esta Institución en materia de personas ausentes o extraviadas, cualquier agente del Ministerio Público que tenga conocimiento del extravío o ausencia de algún individuo o personas, debe iniciar la averiguación previa, en especial tratándose de mujeres niñas, niños y adolescentes.

f



Calle Grai. Gabriel Hernández N° 56, 5° piso  
Col. Doctores, C. P. 06720 México, Distrito Federal  
Tel. 5345-5557, 5345-5506 Fax 5345-5558

df.gob.mx  
pgjdf.gob.mx



PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICINA DEL C. PROCURADOR

Si esto sucede, de inmediato debe implementarse el Plan Emergente de Reacción Inmediata y activar la *Alerta Amber* Distrito Federal; así como avisar al CAPEA para que se elabore el volante de identificación y rastreo institucional; éste contiene datos como el nombre, sexo, edad, media filiación, señas particulares, ropa que vestía la persona al momento de su extravío y su foto.

La activación del Plan Emergente de Reacción Inmediata para la búsqueda y localización de la persona extraviada; implica rastreos vía telefónica en las distintas Coordinaciones Territoriales; solicitud de apoyo al jefe de Sector de Seguridad Pública donde ocurrió el extravío o ausencia; el envío de copia del volante de identificación al Superintendente Subsecretario de Operación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, al Jefe General de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y al Jefe Delegacional de la demarcación donde se dio la ausencia o extravío, para que indiquen su distribución en lugares visibles de las patrullas de los diferentes sectores y agrupamiento.

Es importante señalar que para el desarrollo de lo anterior, contamos con un protocolo para la búsqueda inmediata de personas en situación de extravío o ausencia, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de octubre de 2012, a través del Acuerdo número A/0015/2012.





**PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICINA DEL C. PROCURADOR**

Éste tiene por objeto establecer procedimientos de actuación de los servidores públicos que intervienen en la investigación, como lo son agentes del Ministerio Público, oficiales secretarios, peritos, policías de investigación y personal del Sistema de Auxilio a Víctimas; quienes deben actuar con la debida diligencia, en el cuidado del interés superior de la infancia, la no discriminación y con perspectiva de género.

Estos elementos, son susceptibles de incurrir en faltas administrativas y en alguno de los Delitos contra el Servicio Público, establecidos por el Título Décimo Octavo del Código Penal para el Distrito Federal, como puede incurrir cualquier otro trabajador al servicio gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E  
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .  
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

**LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA**

C.c.p Dip. Ricardo Anaya Cortés.- Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.  
Lic. Sulma Eunice Campos mata. Subprocuradora de atención a víctimas del delito y servicios a la comunidad. para su conocimiento.- Para su conocimiento.  
Lic. Santiago Manuel Alonso Vázquez.- Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.



Calle Gral. Gabriel Hernández N° 56, 5° piso  
Col. Doctores, C. P. 06720 México, Distrito Federal  
Tel. 5345-5557, 5345-5506 Fax 5345-5558

**df.gob.mx  
pgjdf.gob.mx**



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO

"2013; Año de Belisario Domínguez"

México, D.F., a 29 de Octubre de 2013  
SGI/CEL/PA/179/2013

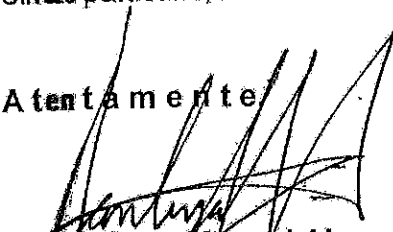
Lic. **Rodolfo Fernando Ríos Garza**  
Procurador General de Justicia  
del Distrito Federal  
**Presente**

En ejercicio de la facultad conferida al Secretario de Gobierno, Héctor Serrano Cortés, en la Fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales; y a lo dispuesto en el artículo 1º, 7 y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al Manual Administrativo correspondiente; adjunto oficio DGPL-1P2A,-3145.32 de fecha, 23 de octubre del 2013, suscrito por la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo que fue aprobado por el Pleno de esa Cámara

Motivado a lo anterior, solicito respetuosamente, sirva girar sus apreciables instrucciones, a efecto de hacer llegar a la Secretaría de Gobierno, la respuesta validada por Usted, que se ha de remitir al órgano legislativo correspondiente, de la información que considere necesaria para atender dicho planteamiento en los términos solicitados.

Sin otro particular, reciba un cordial y fraternal saludo.

**Atentamente**

  
Lic. **Santiago Manuel Alonso Vázquez**  
Coordinador General de Enlace Legislativo

C.c.p. Héctor Serrano Cortés.- Secretario de Gobierno del Distrito Federal.- Para su conocimiento  
Eduardo E. Serna Chávez.- Secretario Particular de del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.- Para conocimiento.- Ref. JGDF/SP/311/2013  
Silvia Marcela Arriaga Calderón.- Directora de Apoyo Jurídico en la Secretaría de Gobierno.- Para su conocimiento

Ref. 13/028  
SMAY/CH/LLD







SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

2013 OCT 25 PM 4:31

062953

MESA DIRECTIVA

RECEPCIÓN DOCUMENTAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
CANTONERÍA CENTRAL

OFICIO No. DGPL-1P2A.-3145.32

México, D. F., a 23 de octubre de 2013.

**DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**  
**JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PRESENTE**

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Justicia con el siguiente Punto de Acuerdo:

**"PRIMERO.** - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República para que, a la brevedad posible, se lleve a cabo un análisis sobre la forma en que se ha atendido y se atienden las denuncias sobre desaparición de personas que son de su ámbito de competencia y, en caso de que de ello se desprenda la posible comisión de algún delito por parte de algún servidor o ex servidor público, se analice la viabilidad de iniciar las investigaciones que legalmente correspondan.

**SEGUNDO.** - El Senado de la República exhorta respetuosamente a los poderes ejecutivos de los estados de la República y del Distrito Federal para que, a la brevedad posible, a través de las dependencias competentes, se lleve a cabo un análisis sobre la forma en que se ha atendido y se atienden las denuncias sobre desaparición de personas que son de su ámbito de competencia y, en caso de que de ello se desprenda la posible comisión de algún delito por parte de algún servidor o ex servidor público, se analice la viabilidad de iniciar las investigaciones que legalmente correspondan."

Atentamente

**SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**  
**Vicepresidente**

